

Referencia:	2024/00034186P
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

ACTA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE LAS VACANTES TEMPORALES Y TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA O NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE UN/A TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO/OPOSICIÓN.

PROCESO SELECTIVO POR RESOLUCIÓN Nº 2024/7093 de fecha 14/10/ 2024.
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN Nº 2025/3498 de fecha 03/06/2025.

PLAZA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Por el presente, finalizado el proceso selectivo antes mencionado conforme a las Bases Regulatoras y concluido el procedimiento de Concurso/Oposición, según constan en las actas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del Tribunal Calificador designado para la presente convocatoria; resulta el siguiente LISTADO DEFINITIVO comprensivo con las Calificaciones Totales de Puntos obtenidos por orden de prelación, en aplicación de lo establecido en las siguientes Bases:

PRIMERO.- En aplicación de la Base Primera *“Los/las aspirantes que superen el procedimiento selectivo integrarán la bolsa de trabajo, y se ordenarán según la calificación obtenida.”*.

SEGUNDO.- En aplicación de la Base Séptima: *“Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web Municipal www.benalmadena.es, en la Sede Electrónica y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.”*

CALIFICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO/OPOSICIÓN.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	CONCURSO	TOTAL
***3150**	BAENA MILLÁN	VERÓNICA MAITE	26,4	45	23	94,4

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº El Presidente.

El Secretario.